

UIAF
AL DAR RESPUESTA CITE EL #:51010

 Bogotá, **Fecha: 2018/03/09 3:34 PM**
Dest: CAMARA DE REPRESENTANTES
Ref: OFICIO CLC 3.9 865-18-1 PRESUPUESTAL

Doctor

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Carrera 7ª No. 8 -68 Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá

Asunto: oficio CLC-3.9-865-18-1 Presupuestal y Contable

Referencia: Respuesta Requerimiento Presupuestal y Contable de Información Para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación Vigencia Fiscal 2017.

Respetado doctor Sepúlveda:

En atención al oficio del asunto, recibido en la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF el 2 de marzo de 2018, con radicado No. 109710 UIAF; damos respuesta a las preguntas que aplican a la entidad, formuladas por esa Comisión, con el propósito de ofrecer los elementos necesarios para el respectivo análisis de la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y Balance General, referida en el asunto y correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017.

1.- De acuerdo con recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 y liquidado según Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2017

1.1). Presupuesto de Gastos Definitivos (Es el presupuesto inicial, más adiciones, menos reducciones).

Presupuesto de gastos definitivo 2016 – 2017 en miles de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
Funcionamiento	\$8.326.826	\$8.834.515	\$507.689	6.09%
Gastos de personal	\$6.656.490	\$7.256.334	\$599.844	9.01%
Gastos generales	\$1.670.336	\$1.578.180	\$-92.156	-5.51%
Transferencias	\$14.838	\$18.834	\$3.996	26.93%
Gastos de Comercialización y Producción	\$0	\$0	\$0	
Servicio de la deuda	\$0	\$0	\$0	
Inversión	\$1.881.050	\$1.493.840	\$-387.210	-20.58%
TOTAL	\$10.222.714	\$10.347.189	\$124.475	1.21%



1.2). Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2017.

Apropiaciones sin comprometer miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Valor (1 - 2)
Funcionamiento	\$8.834.515	\$8.668.828	\$165.687
Gastos de personal	\$7.256.334	\$7.176.702	\$79.632
Gastos generales	\$1.578.180	1.492.126	\$86.054
Transferencias	\$18.834	\$14.467	\$4.367
Gastos de Comercialización y Producción	\$0	\$0	\$0
Servicio de la Deuda	\$0	\$0	\$0
Inversión	\$1.493.840	\$1.469.700	\$24.140
TOTAL	\$10.347.189	\$10.152.995	\$194.193

1.3).- Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 2017	\$22.085
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 2017	\$ 557.451
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	\$579.536

1.4).- Rezago presupuestal en miles de pesos constituido a 31 de diciembre de 2016 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2016	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2017
Reservas Presupuestales	\$773	\$773	100%
Cuentas por Pagar	\$4.160	\$4.160	100%
TOTAL	\$4.933	\$4.933	100%

1.5).- Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular No. 031 del 24 de noviembre de 2017, sírvase informar a esta Comisión ¿Cuál fue el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2017?

Respuesta:

La Entidad no tuvo impactos en la constitución de reservas presupuestales y cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2017 originados por la expedición de la circular No 031 del 24 de noviembre de 2017.




1.6). Adjuntar informe del jefe financiero sobre cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2017 de acuerdo con Decreto 111 de 1996.

Respuesta:

Se adjunta certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. Anexo No. 1. En un (1) folio.

1.7). Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-2017	Observaciones
1		
2		

Respuesta:

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, satisface las necesidades que requiere nuestra Entidad con respecto al registro y presentación de la información presupuestal y contable de la vigencia 2017. La Entidad no tuvo limitaciones frente a este tema.

2.- Remitir copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas y el catálogo genera de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2017 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con la normatividad aplicable con la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 706 del 16 diciembre de 2016 y el instructivo N° 003 del 1 de diciembre de 2017.

Respuesta:

Se adjuntan los Estados Financieros de 2017 -2016 y el informe de saldos y movimientos transmitido a través del CHIP por la entidad en Anexo No 02 en treinta y nueve (39) folios.

3.- Remitir copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo a 31 de diciembre de 2017.

Respuesta:

Las Entidades y Organismos del Estado, dan cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, mediante los cuales se establecen las normas para el ejercicio del control interno en ellas. Por Tanto se adjunta certificación expedida por la Jefe de Control Interno de la UIAF. Anexo No. 3. En un (1) folio



4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los Estados Financieros vigencia 2017, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Respuesta:

Se adjunta certificación expedida por el Representante Legal, la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Contadora en Anexo No. 4. En un (1) folio.

5.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

Respuesta:

Se adjuntan las actas de publicación de Estados financieros correspondientes a la vigencia del año 2017 en el Anexo No. 5 En ocho (8) folios.

El acta de publicación de la vigencia 2017 se encuentra publicada en lugar visible en las instalaciones de la entidad y en la página WEB - www.uiaf.gov.co.

6.- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

VALOR TOTAL DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO a 31-12-17	EDAD DE LOS DEUDORES O CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO a 31-12-17
0	0

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

Respuesta:

La Entidad no tiene presupuesto de ingresos, por tanto no posee recursos propios, y no registra cuentas por cobrar de difícil recaudo.

7.- Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP A 12-2017	Observaciones
1		



8

4

Respuesta:

La Entidad no tuvo limitaciones con el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

8.- Con relación a la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público – NICSP de acuerdo con la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la naturaleza de su entidad, favor informar lo siguiente:

8.1).- ¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo con las Resoluciones números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta su vigencia, cronograma y la naturaleza jurídica de su entidad?

Respuesta:

No. De Limitación	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	La UIAF dispone de una planta de personal limitada que atienden las necesidades operativas ordinarias, el proceso de convergencia conllevó un trabajo y dedicación adicional bastante alto, el cual no se pudo suplir con personal diferente al propio del área administrativa y financiera ya que la entidad no cuenta con recursos presupuestales para atender dichas necesidades. Por lo anterior los funcionarios de la entidad realizaron un gran esfuerzo en jornadas adicionales de trabajo para llevar a cabo las actividades de depuración contable, formulación y planteamiento de las nuevas políticas del nuevo marco normativo, para entidades de gobierno establecido en la resolución 533 de octubre de 2015 cuyo periodo de preparación obligatoria inició el 1 de enero de 2016 y se amplió hasta el 31 de diciembre de 2017 y la aplicación rige a partir del 1 de enero de 2018, según resolución 693 de diciembre de 2016.

8.2).- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y No. 451 de 2014, números 037 y No 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1º de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP. ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar? En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

Respuesta:

A la fecha la UIAF está dando cumplimiento al 100% en las Políticas Contables autorizadas el 28 de diciembre de 2017 adoptando el Nuevo Marco Normativo de la Resolución No 533 de Octubre de 2015 vigentes a partir del 1 de enero de 2018 y estamos preparando el Estado de Situación Financiera de Apertura cuyo plazo para transmitir según la resolución 706 de Diciembre de 2016 es el 30 de abril de 2018.

5



9.- Remitir Copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2017 presentado a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las Resoluciones N° 357 de 2008 y 193 del 5 de mayo de 2016, según corresponda, de acuerdo con la establecido en el artículo 16 de la Resolución 706 del 16 diciembre de 2016.

Respuesta:

Se adjunta certificación expedida por la Jefe de Control Interno. Anexo No. 6. En tres (3) folios

10.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017 en el siguiente formato:

Seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con LA CGR a 31 de diciembre de 2017

Respuesta:

El Plan de Mejoramiento se suscribió con la Contraloría General de la República el 26 de diciembre del 2016, con cinco hallazgos de carácter administrativo. Vale precisar que la vigencia del mismo tiene fecha de cumplimiento el 2017, al finalizar dicho periodo se cargó en el aplicativo SIRECI de la CGR el avance y cumplimiento de las acciones programadas en dicho plan de mejoramiento. Anexo No. 7. En un (1) folio

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
5	15	15	100%	100%

Con el presente damos respuesta al requerimiento del asunto, dentro de los términos establecidos en la Ley, quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Cordialmente,



JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS

Director General

P/63/21/111/88/131

R/142/108/169

Anexo: Total Treinta y Ocho (38) folios

Medio magnético: 1 CD

Anexo No. 1. En un (1) folio.

Anexo No 02 en Veintiún (21) folios.

Anexo No. 3. En un (1) folio

Anexo No. 4. En un (1) folio

Anexo No. 5 En nueve (9) folios.

Anexo No. 6. En cuatro (4) folios

Anexo No. 7. En un (1) folio.